

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jaén, 21 de enero de 2022

OFICIO N° 009-2022-MIDAGRI-PEJSIB-OCI/JGZM

Señor:

Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO
DIRECTOR EJECUTIVO
Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
Km. 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio
Jaén/Jaén/Cajamarca



- Asunto** : Remite Apéndice n.º 2: "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad", para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
- Referencia** : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en el marco de la Directiva citada en la referencia, remitirle a su despacho, el Apéndice n.º 2, conteniendo las recomendaciones de los informes resultantes de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, correspondiente al período julio - diciembre de 2021, el mismo que deberá remitirlo a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Al respecto, se precisa que, para efectos de disponer la publicación de dicho reporte en el portal de transparencia estándar, se está remitiendo el mismo en tres (3) folios, de acuerdo al formato establecido en el Apéndice n.º 2 "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad" de la citada Directiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ZARATE
MARCHAN James Guillermo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-01-2022 15:30:45 -05:00

JAMES GUILLERMO ZÁRATE MARCHÁN
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - 3378

Archivo
JGZM/

CUT: 00202-2022-PEJSIB

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	PROYECTO ESPECIAL JAÉN SN IGNACIO BAGUA
Periodo de seguimiento:	1 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-3378.	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua 1. El deslinde de la Responsabilidad Administrativa Funcional del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales y del Encargado de Almacén y Control Patrimonial, evaluando el grado de responsabilidad por los aspectos expuestos.	En Proceso
006-2018-2-3378	Auditoría de Cumplimiento	1	Poner en conocimiento de las Procuradurías Públicas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional Amazonas encargadas de los asunto judiciales, el presente informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la observación con señalamiento de responsabilidad paenal del presente informe de auditoría. (Conclusión única)	Pendiente
		2	Poner en conocimiento de las Secretarías Técnicas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional Amazonas, el presente informe para que dispongan el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en los hechos de la observación con señalamiento de responsabilidad administrativa conforme al marco normativo aplicable. (Conclusión única)	Pendiente
		3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, comprendidos en la observación conforme al marco normativo aplicable. (Conclusión única)	Pendiente
		1	Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se emita la resolución de transferencia y las respectivas actas de entrega a las entidades usuarias de las obras.	En Proceso
		2	Que, el Director Ejecutivo disponga: Que se efectue las liquidaciones técnicas financieras de las obras que están culminadas y se efectue la transferencia a las entidades usuarias de las obras, con sus respectivas actas de entrega.	En Proceso
		4	Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se culmine bajo responsabilidad el inventario físico valorizado por parte de la comisión de inventario designada mediante resolución.	En Proceso



037-2019-3-0459	Reporte de Deficiencias Significativas en materia Financiera	5	Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que se levante las observaciones que fue materia de paralización de la obra y se reinicie la obra previa actualización del expediente técnico; además de preparar un informe sobre el estado situacional de los materiales que se encuentran en proceso de deterioro.	En Proceso
		6	Que, el Director Ejecutivo disponga que: Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego evalúe los daños de la obra y se tome las acciones respectivas y hacer de conocimiento a la contratista que efectuó la construcción en mérito a la garantía establecida en el contrato suscrito, para que realice.	En Proceso
		7	Que, el Director Ejecutivo disponga: Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego evalúe y monitoree las acciones de la contratista con respecto a los hechos revelados que está afectando el proceso de construcción de la obra.	En Proceso
		9	Que, el Director Ejecutivo disponga que: Asesoría Legal en coordinación con la Procuraduría del MINAGRI se haga el seguimiento de los procesos laborales y de tener que pagarse indemnizaciones se soliciten al pliego recursos para cumplir con las obligaciones generadas de los procesos judiciales.	En Proceso
10411-2020-CG/GRCA	Servicio de Control Específico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para deslindar las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua comprendidos en los hechos irregulares "Se designó comité de selección sin integrantes con conocimiento técnico en el objeto de contratación; asimismo, el comité admitió oferta de postor que no acreditó representación y la calificó pese a incumplir requisitos del especialista en tasación y experiencia del postor en la especialidad. Además, se suscribió contrato a pesar de la no presentación de garantía de fiel cumplimiento, seguro y SOAT, y se omitió la verificación posterior de la oferta del postor adjudicado; hechos que afectaron los principios de legalidad y transparencia que rigen la contratación pública", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia (Conclusión única)	Pendiente
		2	Al Público de la Contraloría General de la República: 2. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico (Conclusión única)	Implementada
098-2021-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas en materia Financiera	1	El Director Ejecutivo Disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: 1. Coordinar con las oficinas de Infraestructura y Riego y Control Patrimonial, a fin de programar la ejecución de la toma del inventario físico de los edificios y estructuras de la unidad ejecutora, y conocer el estado situacional de las obras, asimismo fortalecer la presentación de los estados financieros con el sustento del inventario físico valorizado.	En Proceso
		2	El Director Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: Deben solicitar información actualizada a fin de conocer la situación real sobre los adelantos otorgados a los contratistas que se encuentran judicializados, y los que se encuentran en ejecución de las obras	En Proceso



003-2021-2-3378.	Servicio de Control Especifico	1	Al Titular de la Entidad: Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectue el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua comprendidos en los hechos irregulares "Organo encargado de contrataciones expresó cumplimiento de la capacidad técnica y profesional presentada por el postor adjudicado como requisito para la suscripción de contrato de supervisión de elaboración de expediente técnico, pese a que dicha capacidad fue acreditada en forma inexacta; hecho que limitó a la entidad contratar con un consultor que cumpla con los requisitos y capacidades requeridas", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia (Conclusión única)	Pendiente
		2	Disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra el servidor público comprendido en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	Pendiente
007-2021-2-3378	Servicio de Control Especifico	1	Al Titular de la Entidad: Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua comprendidos en el hecho irregular "Responsable del área usuaria expresó conformidad al cumplimiento de la capacidad técnica presentada por el postor adjudicado, como requisito para la suscripción de contrato de elaboración de expediente técnico, pese a que dicho postor no presentó los certificados de calibración de equipos, posibilitando a la entidad beneficiar postor ganador con la suscripción del contrato de consultoría por s/ 1 178 761,00; afectando la transparencia y legalidad que deben regir las contrataciones del estado y, generando que la entidad reciba un expediente técnico elaborado con equipos que no cumplirían con la normativa técnica, poniendo en riesgo la calidad del futuro proyecto" del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia (Conclusión única)	Pendiente
		2	Disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra el funcionario comprendido en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado. (Conclusión única)	Pendiente

